



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Gerencia

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Resolución de la Universidad de Jaén por la que se acuerda la Adjudicación Provisional del Procedimiento para la Contratación del "Servicio de Desarrollo e Implementación de Software".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 17 de diciembre de 2009, se convocó procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del "Servicio de Desarrollo e Implementación de Software".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (Libro III – Título I – Capítulo I).

TERCERO: El artículo 135 de la Ley citada establece la obligación de acordar la adjudicación provisional de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector, según lo dispuesto en el artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía. Esta competencia ha sido delegada en el Gerente mediante Resolución del Rectorado de fecha 4 de junio de 2007 (BOJA número 122 de 21 de junio).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Gerencia

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar, con carácter provisional, el procedimiento para la Contratación del "Servicio de Desarrollo e Implementación de Software", de acuerdo con los siguientes datos:

ADJUDICATARIO PROVISIONAL	NIF	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Novasoft Ingeniería, S.L.	B-92160340	60.000,00 €

Esta adjudicación provisional se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicho procedimiento.

SEGUNDO: Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrán interponer Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de enero de 2010

El Rector

(Delegación por Resolución de 04-06-2007)

Fdo.: Armando Moreno Castro
Gerente



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Servicio de Contratación y Patrimonio

VALORACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA LOS
"SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE"

LICITANTES	VALORACIÓN TÉCNICA (Máx. 50 ptos.)	VALORACIÓN ECONÓMICA (en €)		TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)	PUNTOS (Máx. 50 ptos.)	
NOVASOFT INGENIERÍA, S.L.	45,00	60.000,00	50,00	95,00
G2 CREA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	35,00	60.000,00	50,00	85,00
MOBILE SOFTWARE ENTERTAINMENT	35,00	60.000,00	50,00	85,00

Jaén, 27 de enero de 2010

Fdo. Armando Moreno Castro
Gerente